**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 17 /2017** 

Rawson (Chubut), 15 de febrero de 2017

**VISTO**: El Expediente Nº 35.791, año 2016, caratulado: "COMUNA

RURAL DE ALDEA APELEG - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016"; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Resolución del Tribunal Nº 207/16 se

aplica una multa de \$ 1.500 al responsable de la Comuna Rural de Aldea Apeleg,

Presidente Sr. Marcos PRUESSING

Que a fs. 20) luce la respectiva constancia de notificación.-

Que a fs. 30) la Contaduría General de la Provincia mediante Nota Nº 186

C.G. informa que a la fecha no se ha hecho efectivo el pago de la multa aplicada.-

Que el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71 expresa que las multas

establecidas en el artículo 18 inc c) serán descontadas de los sueldos o retribuciones del

o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma.-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE

**CUENTAS RESUELVE**:

**<u>Primero</u>**: Ordenar al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, proceda a

descontar al responsable de la COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG Presidente Sr.

Marcos PRUESSING (DNI Nº 28.015.858), el monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$

1.500,00) correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución Nº 207/16 TC, monto

que deberá ser depositado en la Tesorería General de Provincia.-

Segundo: El Servicio Administrativo del MINISTERIO DE GOBIERNO deberá informar a

este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva

constancia del descuento efectuado.-

Tercero: Regístrese, remítase copia de la presente Resolución y de la Resolución Nº

207/16 TC al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, hágase saber a la

Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES